



**CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**
DIRECCIÓN DE SALUD
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES LEY 19.378, DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE COLINA

Para proveer los cargos que se detallan para los diversos establecimientos de Salud de la Comuna

INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a Concurso Público de Antecedentes convocado por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, destinado a proveer los cargos vacantes en la dotación de los diversos establecimientos de la comuna, conforme a lo que se detalla en el cuerpo del presente documento.

El concurso se desarrollará mediante un procedimiento técnico, objetivo y transparente, en el cual se evaluarán diversos factores tales como la experiencia laboral, formación y capacitación, entrevista personal, entre otros criterios establecidos en estas bases. A cada uno de dichos factores se le asignará un puntaje ponderado, el cual constituirá un indicador de selección que permitirá a la Comisión de Concursos efectuar la evaluación y selección de los postulantes conforme a las vacantes disponibles.

Este proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y su reglamento; así como también por lo establecido en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en lo que corresponda.

Las bases y condiciones establecidas en este concurso constituyen normas obligatorias tanto para la autoridad convocante como para los postulantes, debiendo aplicarse de manera uniforme y no discriminatoria a todos quienes participen en él.

Artículo primero: de los cargos llamados a concurso.

	cargos 44 horas		
	CESFAM Colina	CESFAM Esmeralda	CESFAM La Reina
A	17,0	11,0	10
CIRUJANO DENTISTA	3	1,0	1
MEDICO CIRUJANO	11	9,0	8
QUIMICO FARMACEUTICO	3	1,0	1
B	39,0	13,0	10
ENFERMERA(O)	8	3,0	1
FONOAUDIOLOGO(A)	1		1
PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN (INGENIERO COMERCIAL, CONTADOR, INGENIERO EN RRHH, ADMINISTRADOR PUBLICO, ENTRE OTROS)	2		
KINESIOLOGO(A)	4	1,0	1
MATRON(A)	2	2,0	1
NUTRICIONISTA	2	2,0	1
PROFESOR DE REHABILITACION FISICA O PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA	1		
PSICOLOGO(A)	7	3,0	2
TECNOLOGO MEDICO	1		1
TERAPEUTA OCUPACIONAL	4	1,0	1
TRABAJADOR(A) SOCIAL	4	1,0	1
INGENIERO EN INFORMATICA, O INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES Y REDES, U OTROS DE SIMILAR NATURALEZA	3		
C	52,0	9,0	10
MONITOR MASOTERAPIA	3		
TECNICO DENTAL	2	1,0	1
TECNICO EN ENFERMERIA	35	7,0	8
TECNICO DE SOPORTE DE REDES, SISTEMAS U OTRO DE SIMILAR NATURALEZA	6		
TECNICO EN PODOLOGIA	0		1
TECNICO EN REHABILITACION	1		
TNS EN AREAS DE ADMINISTRACION	5	1,0	
D		0,0	0
AUXILIAR ENFERMERIA	0	0,0	
E	23,0	8,0	4
ADMINISTRATIVO	23	8,0	4
F	53,0	4,0	10
APOYO SISTEMA VIGILANCIA	18	2,0	5
AUXILIAR BODEGUERO	1	0,0	
AUXILIAR DE SERVICIOS	20	1,0	4
TRANSPORTE Y CONDUCC	12	1,0	1
MANTENCION DE AREAS VERDES O AUXILIAR DE SERVICIOS	2		
SUMA	184,0	45,0	44

RENTA BRUTA: Según experiencia y capacitación de Atención Primaria acreditada, de conformidad a la categoría y nivel de cada postulante, acorde a la carrera funcionaria correspondiente a la Corporación Municipal de Colina

Nota: Cada cargo representa una jornada semanal de 44 horas.

IMPORTANTE: Los cargos convocados mediante el presente concurso forman parte de la dotación comunal de salud, razón por la cual quienes resulten seleccionados podrán ser destinados a cualquiera de los establecimientos dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, conforme a las necesidades del servicio, criterios técnicos y el perfil profesional de la persona seleccionada.

La adjudicación de un cargo específico en un determinado establecimiento no implica en caso alguno un derecho adquirido a permanecer en dicho centro, ni limita la facultad de la Corporación para efectuar destinaciones en función de los requerimientos institucionales.

Artículo segundo: Antecedente de los cargos a postular.

Descripción general de los cargos:

Los cargos convocados están orientados a profesionales y técnicos que demuestren una alta vocación de servicio público, compromiso institucional y disposición para adaptarse a los cambios derivados de la Reforma en Salud, así como los objetivos y lineamientos locales en materia de salud primaria, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del equipo de salud y al cumplimiento de los objetivos y misión institucional del establecimiento donde se desempeñen

Competencias para el desempeño del cargo

Los postulantes deberán evidenciar competencias funcionales, actitudinales y técnicas que permitan un desempeño eficaz en el contexto de la Atención Primaria de Salud, destacando entre ellas:

1. Capacidad para integrarse y colaborar activamente en equipos de trabajo interdisciplinarios.
2. Conocimiento general de la normativa vigente que regula el funcionamiento de la Atención Primaria de Salud.
3. Responsabilidad, compromiso y ética profesional en el cumplimiento de sus funciones.
4. Habilidades para establecer relaciones interpersonales respetuosas y empáticas, tanto con usuarios como con el equipo de trabajo

5. Flexibilidad y disposición para desempeñar funciones en distintas áreas o roles relacionados con el cargo, conforme a los requerimientos del servicio y a las instrucciones del empleador.

Artículo Tercero: Requisitos para postular

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.378, además de los requisitos específicos señalados a continuación. Todos los antecedentes deberán ser acreditados mediante la documentación correspondiente, la cual deberá ser presentada en la forma, plazo y condiciones que establecen las presentes bases.

1.- **SER CIUDADANO.** En casos calificados, la Comisión de Concurso podrá autorizar la incorporación de profesionales extranjeros/as, siempre que cuenten con título profesional debidamente reconocido en Chile, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 19.378.

Acreditación: Fotocopia legalizada por ambos lados de la cédula de identidad

2.- **HABER CUMPLIDO CON LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN,** cuando fuere procedente (Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).

3.- **TENER UNA SALUD COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO.** (Se acreditará mediante un Certificado original extendido por profesional médico competente y con una vigencia no superior a 30 días).

4.- **CUMPLIR CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 6° AL 8° DE LA LEY 19.378.**

5.- **NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS,** ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada como responsable de crimen o simple delito. (Se acreditará con el correspondiente Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión).

6.- **NO HABER CESADO EN ALGÚN CARGO PÚBLICO POR CALIFICACIÓN DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA,** aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Se acredita mediante una Declaración Jurada ante Notario Público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

1. El requisito de título profesional se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos o certificados correspondientes, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes.

2. Contar con experiencia en Atención Primaria de Salud, de tres años mínimos, continuos o discontinuos el tiempo se contabilizar, hasta el cierre de recepción de los documentos conforme al cronograma, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas emitidas por la entidad empleadora.
3. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad de acuerdo al Decreto Supremo N°16, de 2007, de Salud. Según pertinencia del cargo al cual se postula. Aplicable a la Categorías A, B y C, según corresponda. (No excluyente en caso de estar tramite esta inscripción y recién titulados. Se corroborará con el Título Profesional o Técnico respectivo).
4. Deseable formación en Salud Pública y/o Específicas de su profesión, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, con copias debidamente legalizadas.
5. Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público Anexo 1.
6. Presentar la documentación pertinente que se indica más adelante. En todo momento la Corporación Municipal de Colina se reserva el derecho para hacer las averiguaciones necesarias para establecer la veracidad y fidelidad de la información que se proporcione por los oponentes al concurso.
7. En el caso de los cargos de profesionales médico Cirujano deberán, cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 20.261, sobre examen único nacional de conocimientos de medicina EUNACOM, incorpora cargos que indica al sistema de alta dirección pública y modifica la ley N°19.664
8. En el caso de quienes postulen al cargo de transporte y conducción de vehículos de pasajeros deberán contar con licencia de conducir vigente.

Artículo cuarto: de la postulación.

Forma de postular.

Cada postulante deberá retirar las bases del concurso y ficha de postulación en las dependencias del Departamento de Personal - área de salud, del centro al cual postula dentro de los plazos indicados en el calendario o desde la página web de la Corporación. <http://www.corporacioncolina.cl>

Entrega de antecedentes

Este concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.

El proceso en su totalidad tiene como objetivo primordial, escoger los profesionales o funcionarios más idóneos para el cargo y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: Antecedentes

Curriculares de Formación y Capacitación, Experiencia Laboral y Competencia Profesional, este último punto, por medio de una evaluación psicológica y prueba de conocimientos.

Los antecedentes de los postulantes serán recepcionados solo en las siguientes oficinas: Departamento de Personal - área de salud, ubicado en el establecimiento que postula, desde las 09:00 a 16:00 horas, dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante.

La recepción de las postulaciones será de manera personal, la que será registrada en forma foliada según orden cronológico de presentación.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público, ordenados de acuerdo a lo indicado en las presentes bases. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

En el momento de presentar sus antecedentes los postulantes recibirán un documento, en el cual se consignará el N° de Registro de Ingreso de los antecedentes del postulante.

Los interesados podrán postular, solo a un cargo y a un solo centro, lo cual será verificado por la unidad que recepciona la documentación en caso de presentar dos postulaciones se admitirá la primera postulación presentada.

La comisión del concurso, en conformidad al artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estará integrada por:

- a) El Director de Salud de la Corporación o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa. CESFAM Colina, CESFAM Esmeralda y CESFAM La Reina o su representante.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la ley 19.378 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.

Un Ministro de Fe designado por el Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso, constituye, por parte del postulante aceptación y conocimiento de estas bases.

Antecedentes y documentos para postular

Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo al orden de prelación indicado, los que deberán venir ordenados según se indica:

1. **Ficha de postulación.**
2. **Curriculum Vitae ordenado:** con nombre y número de Cédula de Identidad; correo electrónico, teléfono vigente y otros de interés.

3. **Fotocopia de la Cédula de Identidad**, por ambos lados, legalizada ante notario.
4. **Certificado de Título Profesional** correspondiente, con presentación de fotocopia legalizada.
 - Categoría A y B, posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
 - Categoría C, posesión de un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962
 - Categoría E, se requerirá fotocopia legalizada de licencia o certificado de enseñanza media.
 - Categoría F, se requerirá licencia de enseñanza básica.
5. **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.** (si procede)
6. **Certificado de Antecedentes para fines especiales** (con una vigencia no superior a 30 días).
7. **Certificado de situación militar al día, original.** (si realizo o no el servicio militar, de igual manera lo debe presentar, solo varones con una vigencia no superior a 30 días).
8. **Certificados de estudios Postítulo o Postgrado**, según corresponda, fotocopia simple.
9. **Otras Certificaciones (Ej.: Seminarios, Cursos, etc.)** que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, en todos se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas, nota y el nombre de la Institución que los impartió. Con una antigüedad máxima de 10 años (desde agosto del 2025 hacia atrás), excluyendo en este tope de años los diplomados, magister
10. **Acreditación de experiencia, en Atención Primaria, de Salud**, mediante la certificación correspondiente. Experiencia Efectiva (Se deben descontar los Permisos Sin Goce de Remuneraciones).
11. **Declaración Jurada realizada ante Notario Público**, que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.833 o 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa. (se adjunta)
12. **Certificado de Salud Compatible con el desempeño del cargo.** (Se acreditará mediante un Certificado original extendido por profesional médico competente y con una vigencia no superior a 30 días).
13. Estar habilitado conforme a la legislación chilena para ejercer profesión que incide en la postulación, dentro del terreno nacional.
14. En el caso de quienes postulen al cargo de conductor deberá presentar además: Copia legalizada de la licencia de conducir

Los antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido a “Sres. Comisión de Concurso Dotación APS Colina 2025”, indicando nombre del postulante, cargo y establecimiento (ver anexo formato de sobre).

NO SE ACEPTARÁN

1. Documentos enviados por correo electrónico.
2. Entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.
3. Postulaciones recibidas fuera de plazo.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que las comunicaciones serán publicadas en el sitio web de la Corporación <http://www.corporacioncolina.cl/>

Artículo Quinto: Del Proceso de Selección

PRIMERA ETAPA:

La documentación exigida deberá ser entregada en sobre cerrado, debidamente rotulado con los datos del postulante y del concurso.

La Comisión de Concurso verificará que los antecedentes presentados se ajusten a lo solicitado en estas bases. La inexistencia, omisión o presentación incompleta de los documentos requeridos constituirá causal de exclusión inmediata del postulante, quien no podrá continuar participando en las etapas posteriores del proceso concursal.

SEGUNDA ETAPA:

1.- Revisión de Antecedentes Curriculares de los postulantes:

- 1.1 Estudios pos título/postgrado/ Magister: Máximo 15 puntos.
(Solo Profesionales. No se duplicará puntaje de lo presentando)
- 1.2 Capacitación profesionales (cursos no considerada en el apartado 1.1):
Máximo 15 puntos.
- 1.3 Capacitación no profesionales: Máximo 15 puntos.
- 1.4 Experiencia en APS: Máximo 50 puntos.

Ponderación 25%			
Capacitación 25%	Mínimo	Máximo	Puntaje Final
Profesionales	0	30	7,5
No Profesionales	0	15	3,75

Ponderación 75%		
Experiencia en APS 75%	Puntaje	Puntaje Final
1 a menos de 3 años	0	0
3 años y un día a 5 años	20	15
5 años y un día a 8 años	27.5	20.63
8 años y un día a 11 años	35	26.25
11 años y un día a 14 años	42.5	31.88
Más de 14 años.	50	37.5

DESARROLLO:

1.1 Estudios. Diplomado/ pos títulos/postgrados/Magister: Máximo 15 puntos.

CURSOS DE POSTÍTULO Y/O POSTGRADO	PUNTAJE
Diplomado	5
Magister/Post Título	10
Doctorado/ Especialidad	15
Total Máximo	15

1.2 Capacitación.

Se debe entender como aquellos cursos o estadías de perfeccionamiento específico y/o general, con relación directa al cargo a que se está postulando.

Se obtendrá el puntaje siguiente, según la duración y evaluación de los cursos, para poder ser considerado el curso presentado debe indicar tanto la nota como la evaluación.

Puntaje Total Máximo Profesionales (Suma Puntaje Final 1+2)	45
Puntaje Total Máximo No Profesionales (Suma Puntaje Final 1+2)	41.25

HORAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Total de horas de capacitación desde 10 hasta 29 horas	5
Total de horas de capacitación entre 30 y 50 horas	8
Total de horas de capacitación 51-70	10
Total Horas de capacitación más 71	15

Evaluación:

Evaluación Mínima 4,5 a 4,9	:	0,3
Evaluación Media 5,0 a 5,9	:	0,7
Evaluación Máxima 6,0 a 7,0	:	1,0

EXPERIENCIA LABORAL: Máximo 50 puntos.

Las experiencias laborales deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones). Solo Considera experiencia en APS.

Se otorgará:

Ponderación 75%	
Experiencia en APS 75%	Puntaje Maximo
1 a menos de 3 años	0
3 años y un día a 5 años	20
5 años y un día a 8 años	27.5
8 años y un día a 11 años	35
11 años y un día a 14 años	42.5
Más de 14 años.	50

Quienes no alcancen un 45% del puntaje máximo de la etapa de revisión de los antecedentes curriculares quedarán excluidos del presente concurso, asimismo quedarán excluidos quienes no presenten la documentación requerida.

2.- EXAMEN PSICOLÓGICO, Puntaje máximo 80 puntos.

A través de la aplicación de un test y/o de una entrevista psicológica se medirán las aptitudes de los concursantes, para ejercer integralmente el cargo al que postula a los distintos centros, evaluando la capacidad de trabajo en equipo y compromiso de los postulantes. Será efectuada el equipo a cargo de esta materia

Los resultados se interpretarán de la siguiente manera:

Muy Recomendable para el cargo	:	80 puntos
Recomendable para el cargo	:	60 puntos
No Recomendable para el cargo	:	0 puntos, se excluye del concurso.

3.- APRECIACIÓN GLOBAL DEL CANDIDATO Y/O EVALUACIÓN PERSONAL.
Puntaje máximo 100 puntos.

A esta instancia del concurso sólo llegan los aprobados por el Examen Psicológico.

La comisión contará con una pauta de cinco preguntas

La evaluación será aplicada según pauta determinada por la propia Comisión de Concurso, donde se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes evaluando aspectos de acuerdo con cada cargo en cuestión tales como:

- Atención con Enfoque de Salud Familiar y el modelo de atención
- Regulación de los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. Ley 20.584.
- Garantías Explícitas de Salud
- Indicadores y Metas de la APS, Metas Sanitarias, Índices de Actividad, Objetivos Sanitarios
- Manejo de Residuos Establecimientos de Atención de Salud REAS.
- Conocimientos generales de la ley 19.378
- Conocimientos, según el cargo y categoría que postula.

El postulante seleccionado deberá presentarse el día y hora que fuera convocado

Artículo Sexto: De la Ponderación Porcentual

1. Examen Curriculares	30%
2. Antecedentes Psicológicos	30%
3. Evaluación global del candidato	40%

Artículo Séptimo: De la Resolución del Concurso

1.- Una vez constituida, la Comisión de Concurso deberá iniciar sus sesiones dentro de los plazos establecidos en el calendario oficial del proceso.

2.- Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple de sus integrantes, y podrá convocar a cuantas sesiones estime necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

3.- De cada sesión y actuación realizada por la Comisión se dejará constancia en actas formales, las que deberán ser suscritas por todos sus integrantes y por el ministro de fe, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.378.

4.- Para los cargos convocados, la Comisión establecerá un orden de prelación basado en el puntaje obtenido por cada postulante, según los criterios de evaluación y ponderaciones establecidas en estas bases.

4.1.- En caso de producirse igualdad de puntaje entre dos o más postulantes, el desempate se resolverá aplicando, en el siguiente orden, los siguientes criterios:

- a) Se considerará la nacionalidad del postulante y se preferirá la nacionalidad chilena. Cuando se postule a un cargo profesional¹
- b) En caso de persistir el empate, se preferirá al postulante que registre mayor experiencia en Atención Primaria de Salud, debidamente acreditada.
- c) Si subsiste el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

5.- Concluida la evaluación, la Comisión deberá remitir un informe fundado al Secretario General de la Corporación Municipal de Colina, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde la fecha de resolución del concurso.

6.- Para ser nombrado como titular en el cargo concursado, el/la postulante deberá **haber obtenido, como mínimo, el 60% del puntaje total máximo posible.**

7.- Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje se declarará el concurso desierto.

8.- Toda situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión de Concurso mediante acuerdo adoptado por mayoría simple, debiendo dejarse constancia en acta.

9.- Fecha de Resolución y Notificación del Concurso: 24/12/2025

10.- Deberá asumir el cargo a partir del 1 de enero del 2026 como titular en el cargo concursado y pertenecerá a la Dotación Comunal de Atención Primaria de Salud de Colina.

11.- Si el interesado debidamente notificado al correo electrónico informado en su postulación, de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día contado desde la fecha de la notificación o si el seleccionado rechaza este ofrecimiento o por cualquier causa no pudiera asumirlo, el cargo se ofrecerá de inmediato al profesional que haya obtenido el siguiente puntaje en el concurso, quien,

¹ Decreto 1889/95 ARTICULO 9° Para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

a su vez, deberá aceptarlo o rechazarlo dentro de igual plazo, y así sucesivamente con los postulantes que pasaron a la etapa final, de lo contrario el nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

Carlos Hilcker Guerrero
Director de Salud
Corporación Municipal de Colina

Descripción	Desde	Hasta
Se someten las bases a votación del concejo municipal	11/09/2025	11/09/2025
Publicación de las bases en periódico	22/09/2025	22/09/2025
Retiro de las bases y postulación al concurso	23/09/2025	23/10/2025
Constitución de las comisiones de concurso		
Análisis de antecedentes, Etapa 1	24/10/2025	28/10/2025
Nómina de postulantes que pasan a siguiente etapa, evaluación psicológica	29/10/2025	29/10/2025
Evaluaciones Psicolaborales, Etapa 2	30/10/2025	21/11/2025
Nómina de postulantes que pasan a siguiente etapa, evaluación entrevista de candidatos	24/11/2025	26/11/2025
Entrevista Personal a Postulantes Preseleccionados	28/11/2025	15/12/2025
Elaboración de informe Final	16/12/2025	19/12/2025
Resolución y notificación a postulantes seleccionados		24/12/2025
Aceptación de cargo	26/12/2025	31/12/2025
Inicio del ejercicio del cargo	01/01/2026	

ANEXO N° 1

**FICHA: POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA AÑO 2025**

YO: _____

C. Identidad N° _____ con domicilio en _____

Presento mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Corporación Municipal de COLINA, para proveer cargos de Dotación de los establecimientos de salud, en la Categoría _____ al cargo de; _____

(Indicar según corresponda).

Postulo al centro: _____

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1. **Ficha de Postulación Llamado a Concurso**
2. **Curriculum Vitae ordenado**
3. **Fotocopia de la Cédula de Identidad**
4. **Certificado de Título**
5. **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.** (si procede)
6. **Certificado de Antecedentes para fines especiales.**
7. **Certificado de situación militar al día, original.** (si procede).
8. **Certificados de estudios de pos título o postgrado,** según corresponda.
9. **Otras Certificaciones** (Ej.: Seminarios, Cursos, etc.)
10. **Acreditación de experiencia.**
11. **Declaración Jurada Simple**
12. **Certificado de Salud Compatible**
13. **Licencia de conducir (si procede)**

FIRMA

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

COMPARECE, DON (ÑA) _____
DOMICILIADO EN _____
CEDULA DE IDENTIDAD N° _____ quien bajo la fe de juramento declara:

Estar en la posesión del Título Profesional o Certificados de estudio de _____ y no estar sujeto a ninguna medida que impida el ejercicio del cargo que postula en los términos que la legislación chilena reclama y autoriza. Igualmente, declara que son efectivos y fieles cada uno de los antecedentes que se detallan en cada una de las hojas que componen el currículum de la persona que firma esta presentación;

Declaro bajo la fe de juramento que los antecedentes expuestos y adjuntos, se ajustan a la verdad y conocer que el artículo 193 N° 4 en relación con el artículo 197 del Código Penal, sancionan como autor de delito de falsificación a la persona que falta a la verdad en la narración de hechos sustanciales, características que el otorgante de este acto reconoce tienen cada uno de los hechos que se detallan en este instrumento; Además;

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado (a) para ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el Concurso Público para proveer el cargo de _____ en el Centro _____ dependiente de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

DECLARANTE

Colina,

Formato de Sobre para Concurso:

AT. Sres. Comisión Concurso Dotación, APS Colina 2025

Remite: _____

Postula al Cargo de: _____

Establecimiento al que postula: _____

Colina, 2025

De los anexos o formatos solicitados, si el postulante los redacta nuevamente debe conservar estrictamente lo señalado en esto o si estima conveniente adjuntar el mismo formato indicado. Se evaluará el contenido siempre que conserve la formalidad de lo requerido.

Para aclaraciones o consultas las puede realizar al Departamento de Personal-Área de Salud, Calle Pedro Aguirre Cerda 07 o al mail concursoaps@corporacioncolina.cl